

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 210437424000373

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA; A 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **210437424000373** recibida a través de la Plataforma SISAI 2.0, por medio de la cual se solicita la siguiente información:

Solicito copia vía electrónica de la AUTORIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN DE PREDIO CON APERTURA DE VIALIDAD INTERNA ubicado en Calle Guadalupe Victoria #830 (Edificios) junto a Fraccionamiento Casa Viva 828 a nombre de DIAZ DE RIVERA SCHMIDT KUNITZ JOSE MANUEL en San Bernardino Tlaxcalancingo, San Andrés Cholula, Puebla.

Derivado de lo anterior, me permito informarle que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, razón por la cual su solicitud fue turnada a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable de este H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, quien informa lo siguiente:

Al respecto, se adjunta copia digital de la Autorización de Regularización de Lotificación con Apertura de Vialidad, número S.D.U.S./D.S.G.U./G.T./L/014/2018 en versión pública, por contener dicho documento datos personales, esto de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla la cual establece en sus artículos siguientes:

*“Artículo 134. Se considera información confidencial:
(...)*

I.- La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable”

“Artículo 135. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello”.



Aunado a ello el artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, establece lo siguiente:

“Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

(...)

VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas”;

Cabe destacar que la versión pública fue aprobada en el marco de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado de fecha 31 de octubre de 2024.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA

GOBIERNO DE
RESULTADOS



CARÁTULA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN CON APERTURA DE VIALIDAD, NÚMERO S.D.U.S./D.S.G.U./G.T./L/014/2018

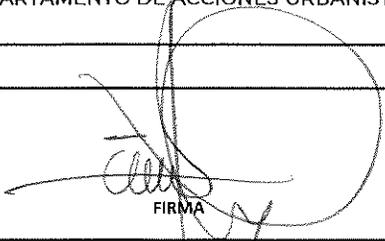
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN:
CLASIFICACIÓN PARCIAL
PÁGINAS 1
SECCIONES CLASIFICADAS: PÁGINA CUENTA PREDIAL, Y DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO

FUNDAMENTO LEGAL QUE SUSTENTE LA CLASIFICACIÓN (NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, ARTÍCULOS, FRACCIONES PÁRRAFOS):
ART. 106 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LINEAMIENTOS SÉPTIMO FRACCIÓN I, TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO Y QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN:
POR CONTENER DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DEL TESTADO: (ÚNICAMENTE TRÁTÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA)
LETICIA TERESITA ESTRELLA MÉNDEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS O INSTANCIAS AUTORIZADAS PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN CLASIFICADA:
JOSÉ GERARDO TIEMPO JUÁREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACCIONES URBANÍSTICAS


FIRMA

TITULAR: MTRO. EDUARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

TIPO DE SESIÓN:

DATOS DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

EXTRAORDINARIA

FECHA DE LA SESIÓN

NÚMERO DEL ACTA

ORDINARIA

31 OCT. 2024

CT 150 / 20 / 2024



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y GESTION URBANA
 DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL
 AREA DE FUSIONES Y SUBDIVISIONES

NO. DE AUTORIZACION: S.B.U.S./D.S.G.U./G.T./L/014/2018

FOLIO: 77809

PROPIETARIO: DIAZ DE RIVERA SCHMIDT KUNITZ JOSE MANUEL

PRESENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 11 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ARTICULO 105, FRACCIÓN IV, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTICULO 16, LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTICULO 6 FRACCIÓN I, II, III, XI; ARTICULO 76, FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE NATURAL, Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 4, 5, 8, 9, 33, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, SE EXPIDE:

REGULARIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN CON APERTURA DE VIALIDAD

ANTECEDENTES

PROPIETARIO:	DIAZ DE RIVERA SCHMIDT KUNITZ JOSE MANUEL
CUENTA PREDIAL:	DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO, EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, ESTO CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 134 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE
UBICACIÓN:	CUESTA PREDIAL, EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, ESTO CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 134 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE
ESCRITURA:	ESCRITURA, VOLUMEN No. 1,743, INSTRUMENTO No. 100,720, NOTARÍA PÚBLICA No. 19, DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PREDIO URBANO DENOMINADO "JAGUEY" UBICADO EN SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO DE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. BOLETA DE INSCRIPCIÓN No. 201763691 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, QUEDANDO INSCRITO EN EL LIBRO QUINTO, AÑO : 2017, TOMO: 1,093, DE LAS FOJAS : 500 A 510.

ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL:	FOLIO:	75608	NO. CONTROL:	4719/2017	FECHA:	04 DE DICIEMBRE DE 2017.
FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE:	FACT:	116/02/2018	FECHA:	14 de FEBRERO de 2018.		

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA INTEGRADA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 8,581.84 M².

LOTE 1			
SUPERFICIE	2,001.85	M ²	
NORTE	50.14	MTS.	CON LOTE 2
SUR	51.46	MTS.	CON CALLE GUADALUPE VICTORIA
ORIENTE	38.92	MTS.	CON VIALIDAD INTERNA DE USO PRIVADO
PONIENTE	39.91	MTS.	CON PROPIEDAD PRIVADA

LOTE 2			
SUPERFICIE	2,208.13	M ²	
NORTE	48.63	MTS.	CON LOTE 3
SUR	50.14	MTS.	CON LOTE 1
ORIENTE	44.74	MTS.	CON VIALIDAD INTERNA DE USO PRIVADO
PONIENTE	44.71	MTS.	CON PROPIEDAD PRIVADA

LOTE 3			
SUPERFICIE	2,133.48	M ²	
NORTE	47.12	MTS.	CON LOTE 4
SUR	48.63	MTS.	CON LOTE 2
ORIENTE	44.59	MTS.	CON VIALIDAD INTERNA DE USO PRIVADO
PONIENTE	44.56	MTS.	CON PROPIEDAD PRIVADA

RESTRICCIÓN POR VIALIDAD			
SUPERFICIE	886.67	M ²	
NORTE	54.40	MTS.	CON PROPIEDAD PRIVADA
SUR	55.07	MTS.	CON LOTE 3 Y VIALIDAD INTERNA DE USO PRIVADO
ORIENTE	16.29	MTS.	CON PROPIEDAD PRIVADA
PONIENTE	16.12	MTS.	CON PROPIEDAD PRIVADA

VIALIDAD INTERNA DE USO PRIVADO			
SUPERFICIE	1,082.53	M ²	
NORTE	7.95	MTS.	CON LOTE 4
SUR	8.95	MTS.	CON CALLE GUADALUPE VICTORIA
ORIENTE	128.11	MTS.	CON PROPIEDAD PRIVADA
PONIENTE	128.25	MTS.	CON LOTE 1, 2 Y 3.

RESTRICCIÓN POR VIALIDAD			
SUPERFICIE	269.18	M ²	
NORTE	8.95 Y 51.46	MTS.	CON LOTE 1 Y VIALIDAD INTERNA DE USO PRIVADO.
SUR	60.60	MTS.	CON CALLE GUADALUPE VICTORIA
ORIENTE	4.10	MTS.	CON CALLE GUADALUPE VICTORIA
PONIENTE	4.80	MTS.	CON CALLE GUADALUPE VICTORIA

000013



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y GESTION URBANA
DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL
AREA DE FUSIONES Y SUBDIVISIONES

NO. DE AUTORIZACIÓN: S.D.U.S. /D.S.G.U. /G.T./ L/014/2018

FOLIO: 77809

DISPOSICIONES GENERALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTA AUTORIZACIÓN NO CONSTITUYE, NI CERTIFICA CONSTANCIA DE APEO Y DESLINDE RESPECTO DE LOS INMUEBLES DE QUE SE TRATEN, NI ACREDITAN LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LOS MISMOS.

CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 111, FRACCIÓN II, 112, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y ARTÍCULOS 79, 80, Y 81 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; EL TITULAR DEBERÁ DE PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO E INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

LOS NOTARIOS PÚBLICOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE INSERTAR EN LAS ESCRITURAS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN QUE INTERVENGAN, CLÁUSULA ESPECIAL EN LA QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LOS SUJETOS DE DICHS ACTOS, DE LA OBLIGATORIEDAD DE RESPETAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLE, EN ESPECIAL EL USO Y DESTINO DEL BIEN O BIENES OBJETO DE ESTA AUTORIZACIÓN.

TODA VEZ QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO SURTIERA EFECTO LEGALES ESTA PODRÁ SER ACTUALIZADA POR CUMPLIMIENTO DE VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTIERA MODIFICACIÓN, CONSERVANDO EL MISMO USO, Y CONTINÚE VIGENTE EL PROGRAMA CON EL QUE SE AUTORIZÓ.

EN EL SUPUESTO QUE EL TITULAR DECIDA REALIZAR MODIFICACIONES A LO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN ESTA SECRETARIA, EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TIENE VIGENCIA DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y NO AUTORIZA USO DE SUELO NI CONSTRUCCIÓN ALGUNA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL DESARROLLO DEBERÁ CONTAR CON OBRAS DE URBANIZACIÓN LAS CUALES CONSTAN DE LAS SIGUIENTES.

- 1.- RED DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.
- 2.- RED DE ALCÁNTARILLADO SANITARIO Y DE DÉSCARGAS DOMICILIARIAS.
- 3.- RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- 4.- PAVIMENTO EN ARROYO VEHICULAR
- 5.- BANQUETAS Y GUARNICIONES.
- 6.- NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LOTES.
- 7.- ARBOLADO, JARDINERÍA Y ORNATO EN ÁREAS VERDES.
- 8.- CASETA DE VIGILANCIA

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE., A 21 DE JUNIO DE 2018.

ATENTAMENTE

M. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE.
PERIODO 2014-2018
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y
GESTIÓN URBANA

MTRO. ARNULFO AURIOLLES GAMBOA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
CED. PROF. 8660638

ARQ. VICTOR GUEVARA ECATL
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD Y GESTIÓN URBANA
CED. PROF. 5198659

C. C. P. LIC. CARLOS AUGUSTO FLORES PÉREZ.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C. C. P. ARCHIVO: M'AAG/A'VGE/C'GMJA'GF